



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2024/2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el alquiler, montaje y mantenimiento de la iluminación ornamental para las fiestas de Navidad 2024/2025.

Las fiestas de Navidad, que coinciden en gran parte con las de Carnaval en Alcázar de San Juan, constituyen una de las actividades con mayor repercusión económica, turística, social y cultural. Es necesario iluminar las calles del municipio a efectos de fomentar y dinamizar el comercio y hostelería local, así como las actividades sociales, gastronómicas, culturales que se organizan en estas fechas

Para llevar a cabo esta iluminación ornamental, que no se puede llevar a cabo por los servicios técnicos propios, es necesario contar con empresas especializadas que dispongan del material y personal adecuado para el montaje de la instalación.

II. MARCO NORMATIVO

El contrato se califica como mixto de suministro y servicios, en el cual la parte de suministro tiene un peso mayor en el coste global del mismo, al ser el coste de alquiler de los arcos y figuras superior a los trabajos de montaje, desmontaje y mantenimiento de la instalación, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III. JUSTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.4.f LCSP, se emite de forma separada el informe que explica y motiva la insuficiencia de medios que motivan la contratación de esta prestación.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por el contenido de la prestación, atendiendo a la experiencia de años anteriores, el conocimiento del mercado, y la necesidad de resolver en muy poco tiempo tanto la instalación y montaje, se establece que el valor estimado del contrato es de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE, CON SETENTA (76.115,70 €) IVA no incluido.



El importe correspondiente al IVA (21%) asciende a QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA (15.984,30 €).

V. FORMA DE PAGO

El precio del contrato, resultante de la licitación y correspondiente adjudicación, se abonará en dos pagos, proporcionales a la prestación principal del contrato (33 días en diciembre y 6 en enero). El primer pago será del 84,61% del importe total de la adjudicación tras el primer periodo de prestación. El segundo pago será del 15,39% del importe de adjudicación, tras la ejecución total de la prestación (desmontaje y recogida de la instalación) con la presentación por parte del contratista de las correspondientes facturas por medio del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Plataforma FACE.

VI. UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

- A. La Unidad Técnica Encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato se atribuye al Patronato Municipal de Cultura, que se encargará de supervisar su ejecución y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- B. La Unidad Jurídica encargada de la contratación administrativa será la de Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, que se encargará del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

VII. ELECCION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La tramitación del expediente de contratación se seguirá por el Procedimiento Abierto Simplificado, de modo que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación de aquellos que presenten oferta tras la publicación de la contratación en el Perfil del Contratante del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la L.C.S.P.

VIII. DURACION

Desde la firma del contrato hasta el día 21 de Enero de 2025. No existe posibilidad de prórroga, ya que es un evento singular que se celebra en fechas fijas.

El periodo de funcionamiento del alumbrado ornamental de Navidad será desde el día 29 de noviembre de 2024 hasta el día 6 de Enero de 2025 ambos inclusive. Para ello la instalación deberá estar acabada y legalizada antes del día 28 de noviembre de 2024